



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2019-00701 00

Teniendo en cuenta la revisión efectuada a las diligencias y continuando con el trámite correspondiente, el Juzgado, dispone:

Téngase en cuenta que la curadora de los demandados JOSE EDUARDO GUTIERREZ, BLANCA STELLA GUTIERREZ SANCHEZ, GRECIA VERONICA PACHÓN GUTIERREZ, FLOR MARÍA GUTIERREZ SANCHEZ, MARLENY GUTIERREZ SANCHEZ, MARÍA ANA GLOVIS GUTIERREZ SANCHEZ en calidad de herederos determinados de ANA BERTILDA SANCHEZ DE GUTIERREZ, junto con sus herederos indeterminados y demás personas indeterminadas, fue notificada personalmente del auto admisorio de la demanda, quien dentro de su oportunidad no contestó la demanda ni propuso excepciones de mérito.

De otro lado, el demandado WILSON GUTIERREZ SANCHEZ, por conducto de su mandatario judicial contestó la demanda en termino y formulo medios exceptivos, conforme el documento digital No. 40.

Conforme a lo anterior, córrase traslado a la parte demandante del anterior escrito por el termino señalado en el artículo 370 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 110 *idem*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 68 del 01 DE AGOSTO DE 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ Secretaria
--

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b86212cda7eca7c72c2545fe79cc5aadd95ab1cc44187a12de9ffa01597315e**

Documento generado en 29/07/2022 01:33:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>